



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
N° 1273 -2023-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 4009824 y REGISTRO Documental N° 6356755, que contiene: el INFORME DE SITUACION ACTUAL N° 335-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de la Unidad de Registro de la Oficina de Recursos Humanos, SOLICITUD de Licencia Sin Goce de Remuneraciones, presentado por el servidor: Mauro Freddy, SANCHEZ MEDINA, por motivos particulares.

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para la Asignación de Funciones al Personal en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 115° y 117°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar Licencia Sin Goce de Haber por Motivos Particulares a los servidores de la Administración Pública;

Que, según al amparo de la normativa vigente el servidor: Mauro Freddy, SANCHEZ MEDINA, personal nombrado con el cargo clasificado de Tecnico Administrativo I, nivel remunerativo, STC, de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, solicita se le otorgue Licencia Sin Goce de Haber, por Motivos Particulares a partir del 21 al 30 de Noviembre del 2023 en total (10 días), por motivos particulares; Quien adjunta: INFORME DE SITUACION ACTUAL N° 335-2023-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de la Unidad de Registro de la Oficina de Recursos Humanos, SOLICITUD de Licencia Sin Goce de Haber, por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutivo la Licencia Sin Goce de Haber solicitada por la recurrente;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N° 010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 401-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

Estando a lo informado y con el Visto Bueno de la Jefa de Oficina de Recursos Humanos y del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

...///



///...

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, la **LICENCIA SIN GOCE DE HABER**, a partir del 21 al 30 de Noviembre del 2023, (en total 10 días), a Don: **Mauro Freddy, SANCHEZ MEDINA**, servidor nombrado, con el cargo clasificado de Técnico Administrativo I, nivel remunerativo, STC, de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- El periodo de Licencia Sin Goce de Haber otorgado, no será considerado como tiempo de servicios en la administración pública.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los DOCE (12) días del mes de DIEMBRE del año 2023



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS


ABOG. JAIME PASTOR URIARTE VELAZCO
CAP 3636
DIRECTOR EJECUTIVO DE RECURSOS HUMANOS

JPUV/HM/D/JCYS/gfca